



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



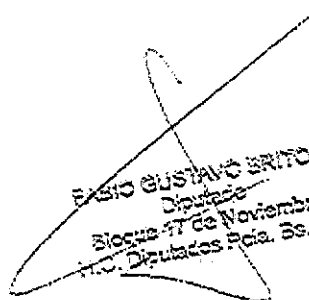
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECLARA

Que vería con agrado que los municipios bonaerenses otorguen licencias para vehículos que funcionen como “taxis, remises y autos de alquiler accesible” destinado al transporte de pasajeros que así lo requieran y prioritariamente de aquellos con movilidad reducida, permitiendo el acceso del pasajero en su silla de ruedas, con un espacio en su interior, que garantice la permanencia de éste sobre la misma.

Además, vería con agrado que las paradas de taxis cuenten con un espacio reservado para dichos vehículos.

  
BASILIO GUSTAVO BRITOS  
Diputado  
Bloque 47 de Noviembre  
Hon. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **Fundamentos**

El presente proyecto tiene por objeto declarar que este cuerpo legislativo vería con agrado que los municipios bonaerenses otorguen licencias para vehículos que funcionen como "taxis, remises y autos de alquiler accesible" destinado al transporte de pasajeros que así lo requieran y prioritariamente de aquellos con movilidad reducida, permitiendo el acceso del pasajero en su silla de ruedas, con un espacio en su interior que garantice la permanencia de éste sobre la misma.

Además, vería con agrado que las paradas de taxis cuenten con un espacio reservado para dichos vehículos.

Nuestro país, se ha comprometido en varios tratados internacionales a una serie de acciones destinadas a establecer la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad y comunicación reducida, mediante la aplicación de las normas y plazos contenidos en la regulación aludida.

En la Ley N° 26.378, aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Es decir, la discapacidad es vista desde un modelo social que considera que es la sociedad la que debe adaptarse a las diversidades, para ser inclusiva y equitativa. Asimismo, el apartado 1. del artículo 9° del Anexo I de la ley citada en el considerando precedente, se establece que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Abordar la accesibilidad trae como consecuencia permitir que las personas con discapacidad puedan ejercer otros derechos y, posibilita vivir una vida autónoma. La supresión de barreras es, garantía de accesibilidad, entendida como la posibilidad de las personas con movilidad reducida –permanente o transitoria- de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial.

De acuerdo a un informe del Comité de OEA dedicado a la discapacidad, sin transporte accesible, ninguna persona “se puede educar, ni atender su salud ni rehabilitar ni tener acceso a la cultura, al deporte o la recreación social. Naturalmente, también se dificulta la inclusión de las personas con discapacidad en situación de pobreza”. Por ello, abordar la falta de accesibilidad es abordar el acceso al conjunto de derechos humanos del colectivo con discapacidad, el cual ha atravesado procesos históricos y estructurales de desigualdad social.

El último censo poblacional, realizado en 2010, reveló que un 12,9% de la población de Argentina convive con algún tipo de discapacidad, es decir que son alrededor de 5 millones de personas- de las cuales más de 800 mil tienen discapacidad motriz- y si a ese número le sumamos las personas con movilidad reducida, permanente o transitoria, la cifra aumenta.

El transporte sigue siendo un problema para muchas personas con discapacidad. Por esto, el traslado termina siendo realizado por particulares (familiares y amigos) quienes debieron modificar sus vehículos ante la deficiente prestación del servicio de transporte público. Consideramos entonces, que este proyecto va en el sentido de ampliar las posibilidades de transporte de las personas con discapacidad, que les permitirá mayores grados de autonomía.

Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
BASILIO GUSTAVO BRITOS  
Diputado  
Bloque 17 de Noviembre  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.